

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 94/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de marzo de 1994, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas — 2002

(2002/C 46/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva)

Organismo europeo de normalización ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 1127-1:1997 Atmósferas explosivas — Prevención y protección contra explosiones — Parte 1: conceptos básicos y metodología		Ninguna	—
CEN	EN 1755:2000 Seguridad de las Carretillas Industriales — Funcionamiento en atmósferas con riesgo de explosión — Utilización en ambientes con gases, nubes de vapor o polvos inflamables		Ninguna	—
CEN	EN 1834-1:2000 Motores alternativos de combustión interna — Requisitos de seguridad para el diseño y la construcción de motores funcionando en atmósfera potencialmente explosiva — Parte 1: Motores del grupo II utilizados en atmósferas de gas y de vapores inflamables		Ninguna	—
CEN	EN 1834-2:2000 Motores alternativos de combustión interna — Requisitos de seguridad para el diseño y la construcción de motores funcionando en atmósfera explosiva — Parte 2: Motores del grupo I utilizados en trabajos subterráneos con atmósferas con grisú con o sin polvos inflamables		Ninguna	—
CEN	EN 1834-3:2000 Motores alternativos de combustión interna — Requisitos de seguridad para el diseño y fabricación de motores utilizados en atmósferas potencialmente explosivas — Parte 3: Grupo II de motores para su utilización en atmósferas de polvos inflamables		Ninguna	—
CEN	EN 12874:2000 Apagallamas — Requisitos de funcionamiento, métodos de ensayo y límites de utilización		Ninguna	—
CEN	EN 13012:2001 Estaciones de suministro de combustible — Especificación para la construcción y funcionamiento de las toberas automáticas que se utilizan como distribuidores de combustible		Ninguna	—
CEN	EN 13463-1:2001 Material no eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas — Parte 1: Método básico y requisitos		Ninguna	—

Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 50014:1997 Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas — Requisitos generales Modificación A1:1999 a la EN 50014:1997 Modificación A2:1999 a la EN 50014:1997		Ninguna Nota 3 Nota 3	— — —
Cenelec	EN 50015:1998 Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas — Inmersión en aceite «o»		Ninguna	—
Cenelec	EN 50017:1998 Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas — Relleno pulverulento «q»		Ninguna	—
Cenelec	EN 50018:2000 Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas — Envoltorio antideflagrante «d»		Ninguna	—
Cenelec	EN 50019:2000 Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas — Seguridad aumentada «e»		Ninguna	—
Cenelec	EN 50021:1999 Aparatos eléctricos para atmósferas potencialmente explosivas — Tipo de protección «n»		Ninguna	—
Cenelec	EN 50054:1998 Aparatos eléctricos de detección y de medida de gases combustibles — Reglas generales y métodos de ensayo		Ninguna	—
Cenelec	EN 50055:1998 Aparatos eléctricos de detección y de medida de gases combustibles — Reglas funcionales de aparatos del grupo I pudiendo indicar hasta el 5 % (V/V) de metano en el aire		Ninguna	—
Cenelec	EN 50056:1998 Aparatos eléctricos de detección y de medida de gases combustibles — Reglas funcionales de aparatos del grupo I pudiendo indicar hasta el 100 % (V/V) de metano en el aire		Ninguna	—
Cenelec	EN 50057:1998 Aparatos eléctricos de detección y de medida de gases combustibles — Reglas particulares de aparatos del grupo II pudiendo indicar hasta el 100 % (V/V) del límite inferior de explosividad		Ninguna	—
Cenelec	EN 50058:1998 Aparatos eléctricos de detección y de medida de gases combustibles — Reglas de funcionamiento de aparatos del grupo II pudiendo indicar hasta el 100 % (V/V) del gas		Ninguna	—
Cenelec	EN 50104:1998 Aparatos eléctricos de detección y medida de oxígeno — Reglas funcionales y métodos de ensayo		Ninguna	—

Organismo europeo de normalización ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 50241-1:1999 Especificación para aparatos de camino óptico abierto para la detección de gases y vapores — Parte 1: Reglas generales y métodos de ensayo		Ninguna	—
Cenelec	EN 50241-2:1999 Especificación para aparatos de camino óptico abierto para la detección de gases y vapores — Parte 2: Reglas funcionales para aparatos de detección de gases combustibles		Ninguna	—
Cenelec	EN 50281-1-1:1998 Aparatos eléctricos destinados a ser utilizados en presencia de polvo combustible — Parte 1-1: Aparatos eléctricos protegidos con envolventes — Construcción y ensayos		Ninguna	—
Cenelec	EN 50281-1-2:1998 Aparatos eléctricos destinados a ser utilizados en presencia de polvo combustible — Parte 1-2: Aparatos eléctricos protegidos con envolventes — Selección, instalación y mantenimiento + Corrigendum 12.1999		Ninguna	—
Cenelec	EN 50281-2-1:1998 Aparatos eléctricos destinados a ser utilizados en presencia de polvo combustible — Parte 2-1: Métodos de ensayo — Métodos para la determinación de la temperatura mínima de ignición del polvo		Ninguna	—
Cenelec	EN 50284:1999 Requisitos especiales para la construcción, el ensayo y el marcado de aparatos eléctricos de equipos del grupo II, categoría 1G		Ninguna	—
Cenelec	EN 50303:2000 Equipos del grupo I, categoría M1 destinados a permanecer en funcionamiento en atmósferas con peligro de grisú y/o polvo de carbón		Ninguna	—

⁽¹⁾ OEN (Organismo europeo de normalización):

- CEN: rue de Stassart/De Stassartstraat 36, B-1050 Bruxelles/Brussel, tel. (32-2) 550 08 11, fax (32-2) 550 08 19 (<http://www.cenorm.be>);
- Cenelec: rue de Stassart/De Stassartstraat 35, B-1050 Bruxelles/Brussel, tel. (32-2) 519 68 71, fax (32-2) 519 69 19 (<http://www.cenelec.org>);
- ETSI: F-06921 Sophia Antipolis Cedex, tel. (33-4) 92 94 42 00, fax (33-4) 93 65 47 16 (<http://www.etsi.org>).

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha límite de retirada («dow»), fijada por el Organismo europeo de normalización, pero debe llamarse la atención de usuario sobre el hecho de que, en ciertos casos excepcionales, puede ser diferente.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 4), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación.

Ejemplo: Para la EN 50014:1997 se aplica lo siguiente:

Cenelec	<p>EN 50014:1997</p> <p>Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas — Reglas generales (La norma referenciada es EN 50014:1997)</p> <p>Modificación A1:1999 a la EN 50014:1997 (La norma referenciada es EN 50014:1997 +A1:1999 a la EN 50014:1997)</p> <p>Modificación A2:1999 a la EN 50014:1997 (La norma referenciada es EN 50014:1997 +A1:1999 a la EN 50014:1997 +A2:1999 a la EN 50014:1997)</p>		<p>Ninguna (No hay norma sustituida)</p> <p>Nota 3 (La norma sustituida es EN 50014:1997)</p> <p>Nota 3 (La norma sustituida es EN 50014:1997 +A1:1999 a la EN 50014:1997)</p>	— — —
---------	--	--	--	-------------

AVISO:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, de las cuales podrán encontrar una lista que figura en anexo de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, modificada por la Directiva 98/48/CE ⁽²⁾.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios.
- La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

⁽¹⁾ DQ L 204 de 21.7.1998, p. 37.

⁽²⁾ DO L 217 de 5.8.1998, p. 18.